



Resolución de Secretaría General

Nº 177 - 2019 - MINEDU

Lima, 07 AGO 2019

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial Nº 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, a través del literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 735-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo Nº 05/GN de la citada Directiva;

Que, mediante Memorándum Nº 00246-2019-MINEDU/SG-OGC e Informe Nº 020-2019-MINEDU/SG-OGC-KLRA, la Oficina General de Comunicaciones sustenta y solicita la asignación de recursos adicionales para financiar la contratación de servicios de terceros con el fin de cumplir, fortalecer y continuar con las estrategias de comunicación que



haga de conocimiento de los actores de interés y la ciudadanía en general los avances y metas de la política educativa ejecutada por las diferentes oficinas, direcciones y organismos adscritos; así como, la gestión de actividades y cumplimiento de metas descritas en el numeral 2.1 del Informe antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 00055-2019-MINEDU/SG-OACIGED la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental sustenta una demanda adicional para financiar la contratación de servicios de terceros, con la finalidad de brindar el servicio a nuestros usuarios internos y externos, dentro de los plazos previsto en el TUPA manteniendo estándares de calidad y mejora continua en la atención a la ciudadanía;

Que, mediante Oficio N° 01712-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE, Memorándum N° 00748-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE e Informes N° 0099-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR, 00384-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN y 00933-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL la Dirección General de Infraestructura Educativa sustenta y formula una demanda adicional de recursos para financiar la contratación de diversos bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

Que, por su parte, mediante Oficio N° 274-2019/DG-ENSFJMA e Informe N° 1103-2019-OPP-ENSFJMA, la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” sustenta y solicita la asignación de recursos adicionales para financiar la contratación de diversos bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las metas propuestas para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Informe N° 00833-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación considera factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, por el monto de S/ 2 149 948,00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar las acciones antes descritas;

Con los vistos de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva





Resolución de Secretaría General

Nº 177 - 2019 - MINEDU

Lima, 07 AGO 2019

Nº 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial Nº 735-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2019, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 2 149 948.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



GABY DE LA VEGA SARMIENTO
Secretaria General
Ministerio de Educación



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2019

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

(en Soles)

177-2019 - MINEDU

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION
Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA :

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4. Donaciones y Transferencias	
026			PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS	82,442	2,067,506	2,149,948
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	82,442	2,067,506	2,149,948
TOTAL PLIEGO				82,442	2,067,506	2,149,948

A LA :

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4. Donaciones y Transferencias	
023			ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "J.M.A"	124,700	0	124,700
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	124,700		124,700
024			MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL	1,265,248	760,000	2,025,248
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	258,214		258,214
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	385,600		385,600
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5001071	PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	182,500		182,500
		5001162	SANEAMIENTO FISICO LEGAL	438,934	760,000	1,198,934
						-
TOTAL PLIEGO				1,389,948	760,000	2,149,948